



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chachapoyas, 04 de febrero del 2022.

OFICIO N° 000104-2022-UNTRM/R/DGA

Señor:

ING. ROISER CENTENO CACHAY

Director de Tecnologías de la Información de la UNTRM

Presente. _

ASUNTO : **Solicito publicación del Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles.**

REFERENCIA : Oficio N° 00196-2022-UNTRM-R-DGA/URH

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo remitirle el documento citado en la referencia, con el cual la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos hace llegar el reporte del Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC) del personal que labora en esta Casa Superior de Estudios, con la finalidad de que su despacho realice la publicación en el portal institucional.

Agradeciendo la atención brindada al presente, me suscribo de usted.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
Mg. MIRIAM V. BACALLA DEL CASTILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MVBC/DGA (e)

C.c.:

Archivo

N° TRÁMITE
223490.002



Chachapoyas, 02 de febrero del 2022

OFICIO N° 00196-2022 – UNTRM-R-DGA/URH

Señora:

Mg. MIRIAM VICTORIA BACALLA DEL CASTILLO

Dirección General de Administración de la UNTRM

Presente. -

ASUNTO : ENVÍA INFORMACIÓN



REFERENCIA : INFORME N° 040-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH

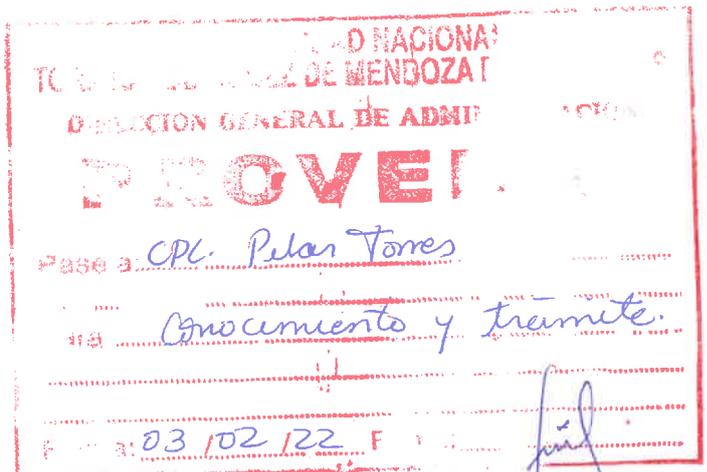
Grata ocasión dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo; asimismo, mediante el presente se hace llegar el reporte del Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Públicos (RNSSC) realizado el día de hoy por la Sub Dirección de Control y Monitoreo; encontrándose una sanción vigente, correspondiente al Sr. Roberto José Nervi Chacón con DNI N° 06660746; para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Sin otro en particular me suscribo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

CPC. DONATILDE ZAGAZETA OBLITAS
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



C.c. / Archivo
DZO/URH
TJYP/Secretaria.



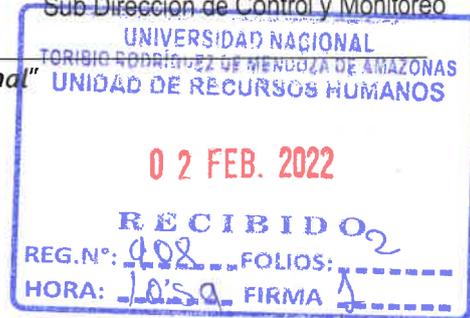
INFORME N° 040-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH

A : **CPC. DONATILDE ZAGACETA OBLITAS**
Directora de Recursos Humanos de la UNTRM

DE : **LIC. MARDEN BERNABÉ INGA CHAVEZ**
Sub Director (e) de Control y Monitoreo de la UNTRM

ASUNTO : **REPORTE DEL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA
SERVIDORES CIVILES DEL MES DE FEBRERO**

FECHA : Chachapoyas, 02 de febrero de 2022.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y de acuerdo a lo dispuesto por su despacho: realizar la verificación del personal docente y administrativo que tuviere alguna inhabilitación en el Registro de Sanciones contra Servidores Civiles.

- a. El día miércoles 02 de febrero de 2022, se contrastó la planilla de servidores administrativos y docentes que laboran en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo los Regímenes Laborales D. Leg. 276, D. Leg. 1057 (CAS) y la Ley 30220 Ley Universitaria, con la relación de personal con inhabilitación vigente al 31 de enero de 2022 del **Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles** (RNSSC).
- b. En base a lo antes mencionado, debo informar que, tras la verificación se encontró con **sanción vigente** al **Sr. Roberto José Nervi Chacón**, con DNI 06660746, en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles.

Es todo cuanto informo a su Despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

LIC. MARDEN BERNABÉ INGA CHÁVEZ
SUB DIRECTOR (e) DE CONTROL Y MONITOREO



Información detallada de la persona sancionada

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: ROBERTO JOSE NERVI CHACON
Documento de Identidad: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 06660746

DATOS DE LA SANCION

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Categoría de la Sanción: DISCIPLINARIA
Tipo de Sanción: DESTITUCIÓN
Inhabilita: Si
Estado de la Sanción: VIGENTE

NOTA:

* Sanción Disciplinaria de Destitución y Despido.- Inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios por cinco (5) años- // *Condena penal por delitos contra la administración pública.- Inhabilitación permanente para prestar servicios a favor del Estado conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1295 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1367.// *Condena Penal por delitos establecidos en la Ley 29888, inciso 9 del art. 36 del Código Penal y Categoría administrativa.- Acarrear incapacidad definitiva aplicable solo en el sector educación, de conformidad al Artículo 1 de la Ley N° 29988.

